

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 203**  
**Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por**  
**la Universidad Andrés Bello para la**  
**Carrera de Contador Auditor**

En base a lo acordado en la cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 25 de marzo de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Contador Público y/o Contador Auditor vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera Contador Auditor presentado por la Universidad Andrés Bello; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 165 y los antecedentes analizados en la cuarta sesión, 25 de marzo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 165 de fecha 18 de noviembre de 2010, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera Contador Auditor de la Universidad Andrés Bello, por un periodo de cuatro (4) años.
2. Que con fecha 8 de marzo de 2011 la Universidad Andrés Bello interpuso, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N° 165, antes citado.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 4 del 25 de marzo de 2011.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el recurso de reconsideración de la Universidad Andrés Bello ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 51, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.
2. Que la Universidad Andrés Bello ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Administración de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 165, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.
3. Que en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 165:
  - *“...se observa que en la definición del perfil existe una escasa mención a aspectos que permitan distinguir los requerimientos de competencias que demanda el mercado laboral (conocimiento, habilidades y actitudes) de aquellos disciplinares de la carrera”.*
  - *“...Si bien se mencionan las instancias responsables de analizar las características que determinan el perfil de egreso, tales como Consejo de Escuela, Consejo de Facultad, Consejo ampliado de Profesores, visitas a empleadores, no se encuentran suficientemente normadas en cuanto a su periodicidad para la actualización del perfil de egreso, lo cual debería estar coordinado con los planes de desarrollo de la Universidad, Facultad y Escuela”.*
  - *“La estructura curricular es coherente con el modelo de formación institucional. No obstante lo anterior, se observa la necesidad de incrementar las experiencias prácticas y su consecuente monitoreo y seguimiento, para retroalimentar el proceso formativa”.*
  - *“El equipo académico aún es débil en su vinculación con programas de investigación y en redes profesionales y académicas, sin que se adviertan, respecto del proceso formativo, mediciones de impacto de las acciones de vinculación con el medio”.*
  - *“...el plan de mejoramiento, si bien se hace cargo de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación de la carrera, requiere indicar con mayor claridad las metas, indicadores, plazos y responsables de su ejecución, para poder hacer un seguimiento adecuado y verificar su concreción futura”.*

4. Que respecto de los juicios anteriores, la Universidad Andrés Bello solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación:

- Respecto de la primera debilidad señalada en el punto anterior, la universidad indica lo siguiente:

- “Si bien la CNA establece algunas pautas referenciales para la construcción de los diferentes perfiles de egreso, reconoce que son las carreras las que deben establecer sus propias síntesis en la construcción del perfil de egreso. Para ello se deben considerar los requerimientos de la profesión, a la luz de las prioridades institucionales, plasmándose en un perfil de egreso propio e identitario.

Dado lo anterior, la CNA sostiene que los criterios están formulados de manera cualitativa, garantizando una suficiente libertad para que cada institución o carrera organice su estructura de la forma que le parezca más adecuada.

Adicionalmente, el informe de pares evaluadores reconoce las siguientes fortalezas del perfil de egreso:

- Perfil de egreso único para sus tres sedes y dos modalidades.
- Coherencia adecuada con la misión de la Universidad y Facultad.
- Considera los diversos ámbitos de acción definidos por la CNAP y considerados por la CNA.
- Especifica las áreas en que el profesional debe tener conocimientos generales y avanzados.
- Deja claro su ámbito de acción y desempeño.
- Formulación del Perfil con la participación de las distintas instancias formales de la Facultad.
- Su adecuada difusión.
- El reconocimiento de que es una declaración que incorpora claramente las disciplinas que deben estar en la formación del estudiante, define entorno laboral en que pueden desempeñarse, dejando claro su ámbito de acción.

Todo ello, nos permite concluir que la Escuela cuenta con un Perfil de Egreso adecuado, pertinente y capaz de recoger los requerimientos tanto institucionales como externos. Por lo tanto, la observación realizada resulta menor toda vez que las competencias tanto disciplinares como laborales están explícitamente señaladas”.

- En cuanto a la segunda debilidad planteada en el punto anterior, la carrera responde:

- “Los cuerpos colegiados y procedimientos señalados en el Informe de Autoevaluación y utilizados para obtener la información relevante que permite actualizar el perfil de egreso, actúan con la periodicidad y normativa necesaria que garantiza la regularidad en dichos procesos de revisión. Es así como los consejos de facultad, de escuela, consejos ampliados se reúnen a lo menos dos veces al año y las visitas a empleadores e informes de práctica profesional son insumos permanentes, asegurando periodicidad en la revisión.

A nuestro juicio, las características de un entorno dinámico y en permanente cambio no permiten condicionar la revisión del perfil de egreso únicamente a los planes de desarrollo de la institución, facultad y escuela (3 a 4 años). Es una actividad de revisión permanente y las prácticas instaladas en la unidad resultan eficientes y efectivas. Prueba de ello es el alto porcentaje de empleabilidad de nuestros egresados, lo que demuestra la existencia de un perfil de egreso pertinente y actualizado”.

- Para la tercera debilidad, expresada en el punto anterior, la universidad presenta la siguiente argumentación:
  - “El plan de estudios contempla una sólida práctica profesional. Además, la Escuela ofrece a los estudiantes actividades prácticas desde el primer semestre: resolución de casos, simulaciones, visitas a instituciones relacionadas, participación en el concurso de la Bolsa de Comercio de Santiago y en las Olimpiadas de IFRS en Chile etc.

Ha sido objetivo y preocupación de la unidad que en cada año se genere una visita conforme los alumnos avanzan en su malla curricular. Con todo, para reforzar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos se utilizan software de base de datos y ERP. Cabe destacar que el 87% de los egresados y el 85% de los docentes consideran que las actividades teórico-prácticas son adecuadas”.

- La debilidad número cuatro, es respondida de la siguiente forma por la institución:
  - “La unidad académica, hasta el año 2006, centraba su accionar sólo en la docencia, a partir de lo observado y establecido en el acuerdo de acreditación N°368 del 9 de enero de 2007, la carrera incorpora en su quehacer el inicio de actividades de investigación, desde la perspectiva propia de la profesión y la docencia.

Es así como:

- En mayo del año 2008 se presenta el proyecto Red Colaborativa Experto Práctico para digitalización de pymes (R-CEP), al concurso Innovación en modelos de intervención para digitalización de pymes.

- Publicación en el año 2008, del paper “Association Rules Applied to Credit Card Fraud Detection”, publicado en la revista indexada en 151 Expert System with Application, realizado por un profesor de jornada. Claramente existe una expresión de investigación concentrada en el más alto nivel internacional en la materia.
- En julio del año 2009, la unidad académica es aceptada como miembro activo de la Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable (CAPIC). Producto de lo anterior, la unidad presenta cuatro proyectos de investigación en 2009 y 2010, los que son aceptados por el comité técnico de CAPIC.
- Adjudicación en el año 2009 de dos proyectos de investigación orientados a la docencia, financiados con fondos concursables UNAB.
- Suscripción de acuerdo Marco de cooperación mutua con la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, lo anterior ha permitido desarrollar en conjunto Las Olimpiadas en IFRS en los años 2009 y 2010 (internacional).

Lo anterior ha facilitado que los docentes se incorporen en los espacios de discusión disciplinar, entre otros a la Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable (CAPIC), además los docentes de la carrera en su gran mayoría están vinculados laboralmente con el medio empresarial, lo que es altamente valorado por los estudiantes en cuanto a la aplicabilidad de los contenidos de las asignaturas y facilita la inserción laboral de los alumnos ya sea para prácticas o para el trabajo mismo al momento del egreso.

La carrera exhibe claros avances en el desarrollo de actividades de investigación, los que paulatinamente han sido transmitidos a las actividades desarrolladas por los alumnos a través del proceso formativo de la carrera, las que se incorporan en los contenidos de las diferentes asignaturas y en el desarrollo de casos y aplicaciones, permitiendo que los alumnos conozcan los espacios para discusión disciplinar que ellos tienen.

Respecto del impacto de las vinculaciones con el medio, cabe señalar la periodicidad y el incremento de participantes en las Clínicas de Negocios realizadas por la carrera y en la alta convocatoria de alumnos que ha tenido las Olimpiadas en FRS desarrolladas en conjunto con la Universidad de Chile, permiten afirmar que la carrera tiene un impacto en el medio”.

- Respecto de la última debilidad señalada en el punto anterior, la institución responde:
  - La Escuela cuenta con mecanismos de planificación y control que permiten establecer metas, indicadores, plazos y responsables para su ejecución. Esto se encuentra especificado en la tabla de mejoramiento contenida en el informe de autoevaluación, páginas 165 — 166 y 167. En ella se establece la acción de mejoramiento, la fecha de realización, el responsable y la fuente de recursos con los cuales se llevara a cabo.

Dado lo anterior, consideramos que la Carrera cuenta con las metas, indicadores, plazos y responsable de su ejecución, para poder hacer un seguimiento adecuado y verificar su concreción en el tiempo, como parte de la revisión y evaluación anual del plan estratégico de la unidad”.

#### **RESUELVE:**

A partir del análisis de los argumentos presentados por la **Universidad Andrés Bello** en su recurso de reconsideración, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Administración considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias suficientes para modificar los juicios y conclusiones del Dictamen N° 165.

En este contexto, y respecto de la argumentación detallada en el punto anterior, el Consejo reitera que en la definición del perfil de egreso existe una escasa mención a aspectos que permitan distinguir los requerimientos de competencias que demanda el mercado laboral (conocimientos, habilidades y actitudes), de aquellos disciplinares de la carrera.

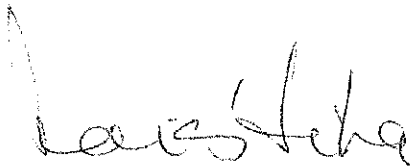

El Consejo reconoce que existe un avance en cuanto a la vinculación con el medio e investigación, pero se mantiene el juicio en términos de que estos aspectos aún se presentan débiles y no se aportan indicadores de impacto en el proceso formativo.

A su vez, el Consejo enfatiza la relevancia de revisar los aspectos identificados en el Dictamen N° 165, especialmente aquellos asociados a la Dimensión N° 1 (Perfil de Egreso y Resultados), y que son considerados muy importantes en el proceso evaluativo y en el otorgamiento de la acreditación.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Administración de la Agencia **rechaza el recurso de reconsideración** presentado por la carrera de **Contador Auditor** de la **Universidad Andrés Bello**, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucionales de Santiago, Viña del Mar y Concepción, y en consecuencia se mantiene lo acordado en el Dictamen N° 165.

En el plazo de cuatro (4) años, contados desde la fecha del Dictamen N° 165, la carrera de **Contador Auditor de la Universidad Andrés Bello**, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento del dictamen citado precedentemente, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 165 y 203.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de Acreditación**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación**